



CON Carta de 10 del presente mes, me dice el Señor Don Miguel de Muzquiz lo que sigue.

M., Ex.^{mo} S.^{or} = Noticioso el Rey de las dudas y disputas que han ocurrido en algunos Pueblos del Reyno, con motivo de incluir las Justicias en la contribucion de Alojamiento y Bagages para sus Tropas á los Conductores de Tabacos, y otros efectos de Rentas Reales; y deseando S. M. por otra parte evitar en lo posible el perjuicio que se causa á los vecinos de los Pueblos, y á la Tropa en el apronto de Bagages, y Alojamientos, por la desigualdad que hay en ello, se ha servido el Rey resolver, que siempre que ocurra en los Pueblos hacer repartimiento de Bagages para transito de Tropa, lo egecuten las Justicias, incluyendo en esta carga á los Conductores de Tabaco, Sal, Jabon, Tercias Reales, y otras Rentas, cuyas Cavallerías existan en el dis-

„ tri-